



**UNIVERSITÀ
DI TORINO**



UNR Universidad
Nacional de Rosario

***CONVENIO ESPECÍFICO
DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
PARA LA MOVILIDAD DE DOCENTES / INVESTIGADORES /
ESTUDIANTES / PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO
ENTRE
LA UNIVERSITÀ DI TORINO
Departamento de Culturas, Política y Sociedad
y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales***

De conformidad con el marco general de calidad de la Carta Erasmus para la Educación Superior, que regula los aspectos inherentes a la organización y gestión de la movilidad,

La *Università di Torino (UniTO)*, Departamento de Culturas, Política y Sociedad, representada por la Prof.a Cristina Prandi, Rectora, por una parte,

y

La Universidad Nacional de Rosario, UNR, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, representada por el Lic. Franco Bartolacci, por la otra parte,

Acuerdan lo siguiente:

1. Objetivos

El presente Convenio prevé un período de estudio / investigación / formación en el extranjero para docentes / investigadores/as, estudiantes y personal técnico-administrativo de ambas Universidades, con el objetivo de brindar formación de alto nivel en un contexto internacional, en los siguientes campos disciplinares y / o profesionales: culturas, política y sociedad.

2. Definiciones

INSTITUCIÓN DE ORIGEN: se refiere a la institución del/de la docente / investigador/a, personal técnico administrativo y a la institución de la primera inscripción de los/las estudiantes.

INSTITUCIÓN ANFITRIONA: se refiere a la institución que ha aceptado al/a la docente / investigador/a / estudiante, personal técnico-administrativo por un período de docencia / investigación / estudio en el extranjero / formación.

REFERENTE ACADÉMICO: se refiere a la persona responsable del presente Convenio de cooperación.

RESPONSABLE ACADÉMICO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL: se refiere a la persona responsable de reconocer el trayecto de estudios del/de la estudiante en intercambio.

3. Intercambio de docentes / investigadores/as

3.1 Flujos de movilidad

Para cada uno de los años académicos de validez de este Convenio, las partes acuerdan intercambiar un número máximo de 3 docentes / investigadores/as de cada una de las instituciones.

La duración máxima de la estadía de cada docente / investigador/a se establece en 3 meses, como se indica en el anexo técnico (Tabla A).

Dicho anexo podrá modificarse de acuerdo con el calendario académico o las diferentes necesidades de movilidad expresadas por las partes.

3.2 Obligaciones de los participantes y servicios

Los/Las docentes / investigadores/as que participen en el intercambio deberán cumplir con las normas y reglamentos vigentes en la institución anfitriona.

La institución anfitriona pondrá a disposición del/de la docente / investigador/a en intercambio toda información útil para el período de movilidad.

Los/Las docentes / investigadores/as que participen en el intercambio deberán hacerse cargo de las obligaciones inherentes a migraciones así como de los gastos de alojamiento y permanencia, a menos que se acuerde lo contrario.

4. Intercambio de estudiantes

4.1 Flujos de movilidad

Los flujos de movilidad se definirán para cada año académico según la Tabla B del anexo técnico del presente Convenio.

Para cada uno de los años académicos de validez de este Convenio, las partes acuerdan intercambiar un número máximo de 5 estudiantes de cada una de las instituciones.

Se establece en 6 meses la duración máxima de la permanencia de cada estudiante, como se indica en el anexo técnico.

Dicho anexo podrá modificarse de acuerdo con el calendario académico o las diferentes necesidades de movilidad expresadas por las partes.

4.2 Procedimiento de selección

La institución de origen será responsable de la selección de los/las estudiantes, quienes deberán contar con la aprobación de la institución anfitriona.

Las instituciones deberán comunicar los datos de los/las candidatos/as, de acuerdo con los procedimientos establecidos y comunicados anualmente por las oficinas competentes.

Los/Las estudiantes deberán tener un buen conocimiento de la lengua utilizada en las clases. La evaluación del conocimiento lingüístico se realizará según las modalidades que se especificarán en las respectivas convocatorias.

4.3 Inscripción, asistencia y evaluación de estudiantes. Reconocimiento de la actividad académica

Los/Las estudiantes que participen en el intercambio podrán inscribirse en cualquier asignatura que se dicte en el *Departamento de Culturas, Política y Sociedad* de UniTO y en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UNR, para la que demuestren reunir los requisitos establecidos, de conformidad con las normas académicas de cada carrera.

Previamente al inicio del intercambio, cada estudiante acordará con la institución de origen y la institución anfitriona un trayecto de estudios claramente definido a través de un Acuerdo de aprendizaje. Finalizado el período de estudios en el extranjero, la Institución anfitriona extenderá al/a la estudiante un Certificado de Estudios que certifique las actividades académicas realizadas en el extranjero.

De conformidad con las disposiciones del trayecto de estudios acordado para el período de intercambio, la institución de origen garantizará a los/las estudiantes el reconocimiento académico de los estudios realizados en la institución anfitriona como parte de su programa de estudios. El reconocimiento podrá ser rechazado solo si los/las estudiantes no han

alcanzado el nivel requerido por la institución anfitriona o no han cumplido las condiciones establecidas por las instituciones participantes.

El reconocimiento académico de las actividades académicas realizadas en el extranjero se hará de conformidad con los sistemas de conversión adoptados por las instituciones firmantes del presente Convenio.

4.4 Obligaciones de los participantes y servicios estudiantiles

Los/Las estudiantes que participen en el intercambio deberán cumplir con las normas y reglamentos vigentes en la institución anfitriona.

Esta última pondrá a disposición de los/las estudiantes toda información útil para facilitar el período de intercambio.

En todos los casos los/las estudiantes deberán hacerse cargo de los gastos inherentes a los trámites de migraciones, alojamiento y permanencia, a menos que se acuerde lo contrario.

4.5 Impuestos y gastos accesorios

Los/Las estudiantes que participen en el intercambio estarán exentos de pagar las tasas de inscripción en la institución anfitriona y estarán obligados al pago de los aranceles correspondientes solo en la institución de origen.

5. Intercambio de personal técnico-administrativo

5.1 Flujos de movilidad

Para cada uno de los años académicos de validez del presente Convenio las partes acuerdan intercambiar un número máximo de 1 personal técnico-administrativo de cada una de las instituciones.

La duración máxima de la permanencia para cada personal técnico-administrativo se establece en 2 meses, como se indica en el anexo técnico (Tabla C).

Dicho anexo podrá modificarse de acuerdo con el calendario académico o las diferentes necesidades de intercambio expresadas por las partes.

5.2 Obligaciones de los participantes y servicios

El personal técnico-administrativo que participe en el intercambio deberá cumplir con las normas y reglamentos vigentes en la institución anfitriona.

La institución anfitriona pondrá a disposición del personal técnico-administrativo en intercambio toda información útil para el período de permanencia durante la movilidad.

El personal técnico-administrativo en intercambio deberá hacerse cargo de las obligaciones inherentes a migraciones como así también del alojamiento y permanencia, a menos que se acuerde lo contrario.

6. Costos financieros

El presente Convenio no implica ningún acuerdo financiero para las instituciones firmantes.

Si se considerara necesario asumir un costo financiero, las partes acuerdan que el mismo deberá negociarse por adelantado y dependerá de la disponibilidad de fondos.

7. Seguros

Toda persona involucrada en las actividades previstas en este Convenio deberá estar cubierta por un seguro de responsabilidad civil a cargo de las instituciones de pertenencia. La póliza protegerá al asegurado, dentro de los límites establecidos por las condiciones generales y particulares indicadas en la misma, por accidentes sufridos durante el desarrollo de las actividades institucionalmente previstas por la Universidad y previamente autorizadas, en relación con sus propias normas, realizadas en sus dependencias o en dependencias de terceros.

No se prevén pólizas para el reembolso de gastos médicos. Por lo tanto, los/las interesados/as deberán hacerse cargo de los mismos.

8. Propiedad intelectual

Los resultados técnico-científicos obtenidos en el ámbito del presente Convenio así como los derechos derivados de los mismos serán propiedad de la parte que los produzca. Si las partes lograren conjuntamente dichos resultados, serán propiedad conjunta de ambas. Cada una de las partes garantizará una licencia no exclusiva a título gratuito a su socia para el uso no comercial de los resultados obtenidos de forma conjunta.

En caso de que una de las partes decidiera publicar los resultados obtenidos en el ámbito del presente Convenio, deberá indicar el nombre y la participación de la otra parte.

Las actividades de publicación deberán cumplir con las disposiciones sobre propiedad intelectual, obligaciones de confidencialidad e intereses legítimos de los titulares de los resultados. La parte que tenga la intención de publicar deberá notificarla a la otra parte con al menos 30 días de anticipación, incluyendo toda la información necesaria sobre las actividades de publicación previstas. La notificación deberá enviarse por correo electrónico al coordinador académico del Convenio.

Dentro de los 15 días posteriores a la notificación, la contraparte podrá oponerse a la publicación si considerare que ésta podrá afectar sus legítimos intereses.

En tal caso, no se podrá proceder a la publicación, a menos que se tomen medidas para salvaguardar los intereses legítimos de todas las partes involucradas.

9. Resolución de controversias

Cualquier conflicto que pudiere surgir entre las dos instituciones firmantes del presente Convenio con respecto a la interpretación, validez, ejecución, modificación y plazo, se resolverá de manera consensuada y mediante negociaciones entre las partes.

10. Referentes y contactos

UniTO	UNR
-------	-----

<p>Referente académico del Convenio</p> <p>Nombre: Tiziana Apellido: Bertaccini Correo electrónico: tiziana.bertaccini@unito.it Teléfono: +390116704138 <i>Departamento de Culturas, Política y Sociedad</i></p>	<p>Referente académico</p> <p>Nombre: Fabian Apellido: Drisun Correo electrónico: coopinternacional@fcpolit.unr.edu.ar Teléfono: +543414808589 Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales</p>
<p>Responsable académico de movilidad internacional</p> <p>Nombre: Tiziana Apellido: Bertaccini Correo electrónico: tiziana.bertaccini@unito.it Teléfono: +390116704138 <i>Departamento de Culturas, Política y Sociedad</i></p>	<p>Responsable académico de movilidad internacional</p> <p>Nombre: Fabian Apellido: Drisun Correo electrónico: coopinternacional@fcpolit.unr.edu.ar Teléfono: +543414808589 Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales</p>
<p>Referente administrativo</p> <p><i>Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo</i></p> <p>Correo electrónico: internationalpartnerships@unito.it Teléfono: +390116702198</p>	<p>Referente administrativo</p> <p>Nombre: Fabian Apellido: Drisun Correo electrónico: coopinternacional@fcpolit.unr.edu.ar Teléfono: +543414808589</p>

11. Duración, modificación y renovación

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de la última firma de los representantes legales de ambas instituciones y estará sujeto a la aprobación de los órganos académicos competentes. Cualquier modificación al presente Convenio deberá ser aprobada por escrito por ambas instituciones.

El presente Convenio podrá renovarse por igual período a la mencionada duración, a través de la aprobación por escrito de ambas instituciones.

12. Redacción y firma

El presente Convenio se firma digitalmente en 2 ejemplares (un ejemplar en cada idioma para cada institución) de un mismo tenor y a un solo efecto.

Torino,

Rosario,

Università degli Studi di Torino

Rectora

Prof.a Cristina Prandi

Universidad Nacional de Rosario

Rector

Lic. Franco Bartolacci

ANEXO TÉCNICO

Tabla A: Movilidad de docentes / investigadores/as

Institución de origen	Institución anfitriona	Área disciplinar	Movilidad para períodos de docencia / investigación	
			Docentes / investigadores/as por año académico	Meses totales por persona
<i>Università di Torino</i>	Universidad Nacional de Rosario	Ciencia Política, RRII, Comunicación Social, Trabajo Social	3	3
Universidad Nacional de Rosario	<i>Università di Torino</i>	<i>Culture, Politica e Società</i>	3	3

En función del calendario académico se podrán proponer cambios a la presente tabla.

Cualquier cambio será comunicado a la contraparte con una adenda firmada por el referente académico, dentro de los dos meses posteriores a la apertura de las candidaturas.

Tabla B: Movilidad estudiantil

Institución de origen	Institución anfitriona	Área disciplinar	Ciclo de estudios			Movilidad estudiantil	Total de meses de movilidad por estudiante
			I ciclo	II ciclo	I y / o II ciclo		
<i>Università di Torino</i>	Universidad Nacional de Rosario	Ciencia Política, RRII, Comunicación Social, Trabajo Social			5	5	6
Universidad Nacional de Rosario	<i>Università di Torino</i>	<i>Culture, Politica e Società</i>			5	5	6

En función del calendario académico se podrán proponer cambios a la presente tabla.

Cualquier cambio podrá ser comunicado a la contraparte con una adenda firmada por el referente académico de movilidad internacional, antes del inicio del procedimiento de selección de estudiantes.

Tabla C: Movilidad del personal técnico-administrativo

Institución de origen	Institución anfitriona	Ámbito profesional	Movilidad por año académico		
			Personal técnico-administrativo en movilidad por año académico	Semanas	
<i>Università di Torino</i>	Universidad Nacional de Rosario		1	8	
Universidad Nacional de Rosario	<i>Università di Torino</i>		1	8	

En función del calendario académico se podrán proponer cambios a la presente tabla.

Cualquier cambio será comunicado a la contraparte con una adenda firmada por el referente académico, dentro de los dos meses posteriores a la apertura de las candidaturas.